



SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA "SANTA ROSALIA DE PALERMO"

Creada por Resolución No. 1970 de septiembre 06 de 2002
Media Técnica Resolución 1731 del 24 de Julio de 2013 Morelia, Roldanillo.
DANE: 276622000577 - NIT: 821.003.191-0

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSALIA DE PALERMO
INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN N°53

Fecha: 19 de mayo de 2026.

Lugar: oficina rectoría sede Santa Rosalia de Palermo

Asistentes: comité evaluador

RECTOR (A): Milena Ayala Valencia

PAGADOR: Oscar Eduardo Gómez Murcia

Reunidos los integrantes del comité evaluador, con el propósito de efectuar la evaluación, calificación y puntuación de las propuestas recibidas y relacionadas en acta de cierre del día 14 de mayo, se procede a la revisión y valoración conforme a criterios establecidos en respectiva invitación.

1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITO HABILITANTE	PROPONENTE 1			PROPONENTE 2			PROPONENTE 3		
	Orlando Soto Santacruz								
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Carta presentación oferta	X								
Propuesta	X								
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X								
Diploma de Contador	X								
Tarjeta profesional	X								
Antecedentes disciplinarios JCC	X								
Certificación de afiliación al SSS	X								
Rut	X								
Certificaciones Contratos	X								
Certificación Bancaria	X								
Hoja de Vida Función Pública	X								
Antecedentes Contraloría, procuraduría, RNMC, policía y REDAM	X								
Documentos a subsanar			X						





SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA "SANTA ROSALIA DE PALERMO"

Creada por Resolución No. 1970 de septiembre 06 de 2002
Media Técnica Resolución 1731 del 24 de Julio de 2013 Morelia, Roldanillo.
DANE: 276622000577 - NIT: 821.003.191-0

No hay necesidad de subsanar documentos.

2. EVALUACION DE OFERTAS. En consideración de:

- Lo previsto en invitación asociada al proceso según la cual: "el precio es el factor de selección"
- Los factores de calificación en relación con el significado de "oferta más económica" conforme a los principios rectores de la contratación pública, en especial lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

El comité evaluador realizará el proceso de evaluación y asignará el orden de elegibilidad de las propuestas teniendo en cuenta el menor precio ofrecido según las exigencias técnicas precisadas, para ello el primer puesto es para quien tenga el menor valor incluidos impuestos y de manera descendente y sucesiva para los demás oferentes.

El oferente favorecido deberá allegar los documentos habilitantes exigidos, en el plazo previsto en cronograma o el establecido en este documento si se trata de una subsanación, so pena de ser rechazada la oferta, si el proponente elegido no cumpliera, el contrato se adjudicará a quien siga en segundo lugar, y si este no acredita los documentos habilitantes, a quien siga en tercer lugar y así sucesivamente.

Nota: de acuerdo a lo establecido en la invitación, si solo se recibiera una propuesta que se ajusta a criterios técnicos de la necesidad y al presupuesto asignado, se hace valoración y evaluación de esta, concluyendo con dictamen de elegibilidad o no, en este documento

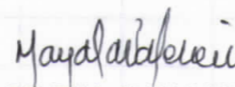
A continuación, la evaluación de las ofertas recibidas

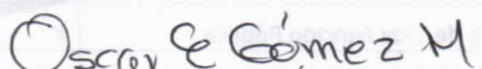
	VALOR DE LA PROPUESTA	ELEGIBILIDAD
1	\$6.120.000	Si

De acuerdo con este análisis, el comité evaluador recomienda adjudicar al proponente ORLANDO DE JESÚS SOTO SANTACRUZ, quien fue el único oferente que se presentó al proceso de selección N°53.

Contra la presente acta de informe de evaluación procede la formulación de observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma previsto en la invitación pública

Para constancia se firma por los intervinientes


MILENA AYALA VALENCIA
Rectora


OSCAR EDUARDO GÓMEZ MURCIA
Técnico Operativo